



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de noviembre de 2023

Tomo III

Número 188 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

NOTARIA PUBLICA NÚMERO 27. AVISO NOTARIAL SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE AHORA DE CUJUS FELIX FLORINDA MARRUFO ACEVEDO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FELIX FLORINDA MARRUFO ACEVEDO.-----PÁGINA.2

SECRETARÍA DE SALUD. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS A INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CÁMARAS DE VIDEOGRABACIÓN DE SOLAPA DURANTE LAS VERIFICACIONES SANITARIAS.-----PÁGINA.3

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO. AVISO DE NOMBRAMIENTO REQUISITADO DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 119 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.44

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 119 DEL ESTADO. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR.-----PÁGINA.45

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 119 POR EL QUE SE REFORMAN: EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 54, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 90, Y EL ARTÍCULO 200; Y SE ADICIONA: UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 125, TODOS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.46

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 120 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO A LA FRACCIÓN 11, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. . -----PÁGINA.50

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 124 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. . -----PÁGINA.53

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 126 POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 15, LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 16, EL ARTÍCULO 53, LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 70 Y LAS FRACCIONES XIII Y XVII DEL ARTÍCULO 105. SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 70, Y LA FRACCIÓN XVIII AL - ARTÍCULO 105, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. . -----PÁGINA.107

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 80 DEL ESTADO.-----PÁGINA.114



Lic. Flavio Carlos Rosado, en mi carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, con fundamento en lo establecido por el Artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 4 fracción IV y 18, de la Ley General de Salud; 3, 7 fracción I, 19 fracción XI, 30 fracción III, VII y XIX, 41 fracción II, XV y XXVII, 47 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, 3, 15, 21, 24, 28, 29 fracción I y 64 fracción I de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 4, fracción II y IV, 13, APARTADO A) fracción VI y B) fracción VII y 13 bis, párrafo primero, 158, 159, de la Ley de Salud de Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 9, 10 y 11 del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios Estatales de Salud"; 11, 15 y 16 fracción VIII, del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud; y 9, 12 y 15 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

En fecha 03 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Coordinación, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Quintana Roo.

Con fecha 8 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud y la entonces Directora General de los Servicios Estatales de Salud, confiere facultades al Director, al Subdirector y a los Coordinadores de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios Estatales de Salud.

Que en fecha 25 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo* (COFEPRIS-CETR-QROO.-23-22), que

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located to the right of the text blocks.





establece el Programa *Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios*, y dentro de su actividad específica número 57 establece *instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias*.

En fecha 07 de diciembre del 2022, la Secretaría de la Contraloría del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, los Servicios Estatales de Salud y la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios Estatales de Salud, suscribieron la *Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario*, en cumplimiento de la actividad específica número 50 del Convenio COFEPRIS-CETR-QROO.-23-22 "Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal (EFBG)".

Lo anterior dada la necesidad de abordar la prevención del fenómeno de la corrupción, definida como un problema público, pues representa la desviación de los objetivos del aparato estatal hacia los particulares; y a fin de fortalecer el correcto y adecuado cumplimiento del servicio público y la debida ejecución de los procesos de operación y fomento sanitario en la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, fortaleciendo así la honradez, eficiencia, la eficacia e imparcialidad de la persona servidora pública.

Del contenido de la *Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario*, se establece el Eje estratégico III: Equipamiento tecnológico y supervisión integral; que tiene como objetivo específico: Detectar desviaciones en los procesos de autorización, operación y vinculación con el sector regulado, a través de la supervisión integral y el uso de tecnología, para dar certeza sobre la correcta ejecución de los mismos; en su actividad específica número 3.3, establece *instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias*, la cual estará a cargo de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios.

Lo anterior, con el propósito de transparentar los procedimientos, el actuar y las intervenciones del personal verificador, ya que éstas quedarán grabadas en video, lo que proporcionará información objetiva. Todo ello, en estricto apego a la protección de datos personales.

[Handwritten signature]





Cabe destacar la bidireccionalidad de las acciones que contemplan la videograbación, ya que fortalecerán el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al personal de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios y por otra parte, generará confianza a la persona verificada en un marco de respeto a los derechos humanos, para incidir de manera positiva en el proceso administrativo que se desarrolle. El hecho de contar con videograbaciones, permitirá que, tanto el personal de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios como los usuarios y/o visitados, acrediten que su actuación será conforme a derecho y que el material resultante podría ser usado para dirimir cualquier controversia entre las partes.

De conformidad con el artículo 4, fracciones II y IV, de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, son Autoridades Sanitarias Estatales la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

El artículo 270, del Título XIII, denominado Vigilancia Sanitaria, de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, establece que corresponderá a los Servicios Estatales de Salud, la vigilancia del cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones reglamentarias que se dicten en base a ella. Además de reglamentar el derecho a la protección de la salud, y establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de salubridad local.

El artículo 33, del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, menciona que la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, es la unidad técnica, administrativa y operativa, en el ejercicio de atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios, en materia de bienes y servicios, insumos para la salud, control sanitario de publicidad, servicios de salud, salud ambiental y salubridad general con base en los acuerdos de coordinación y la normativa aplicable para cada caso en el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS A INSTALAR Y PONER EN





FUNCIONAMIENTO CÁMARAS DE VIDEOGRABACIÓN DE SOLAPA DURANTE LAS VERIFICACIONES SANITARIAS.

ÚNICO. Se autoriza a la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios Estatales de Salud, a instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa, a efecto de que sean portadas por los verificadores, durante las verificaciones sanitarias, practicadas en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Publíquese con el presente Acuerdo la *Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario* en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Los Servicios Estatales de Salud, emitirán, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la expedición del presente Acuerdo, los Lineamientos para la operación de las cámaras de videograbación de solapa durante las verificaciones sanitarias, de conformidad con la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. Corresponderá a los Servicios Estatales de Salud, a través de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, la interpretación para





efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo.

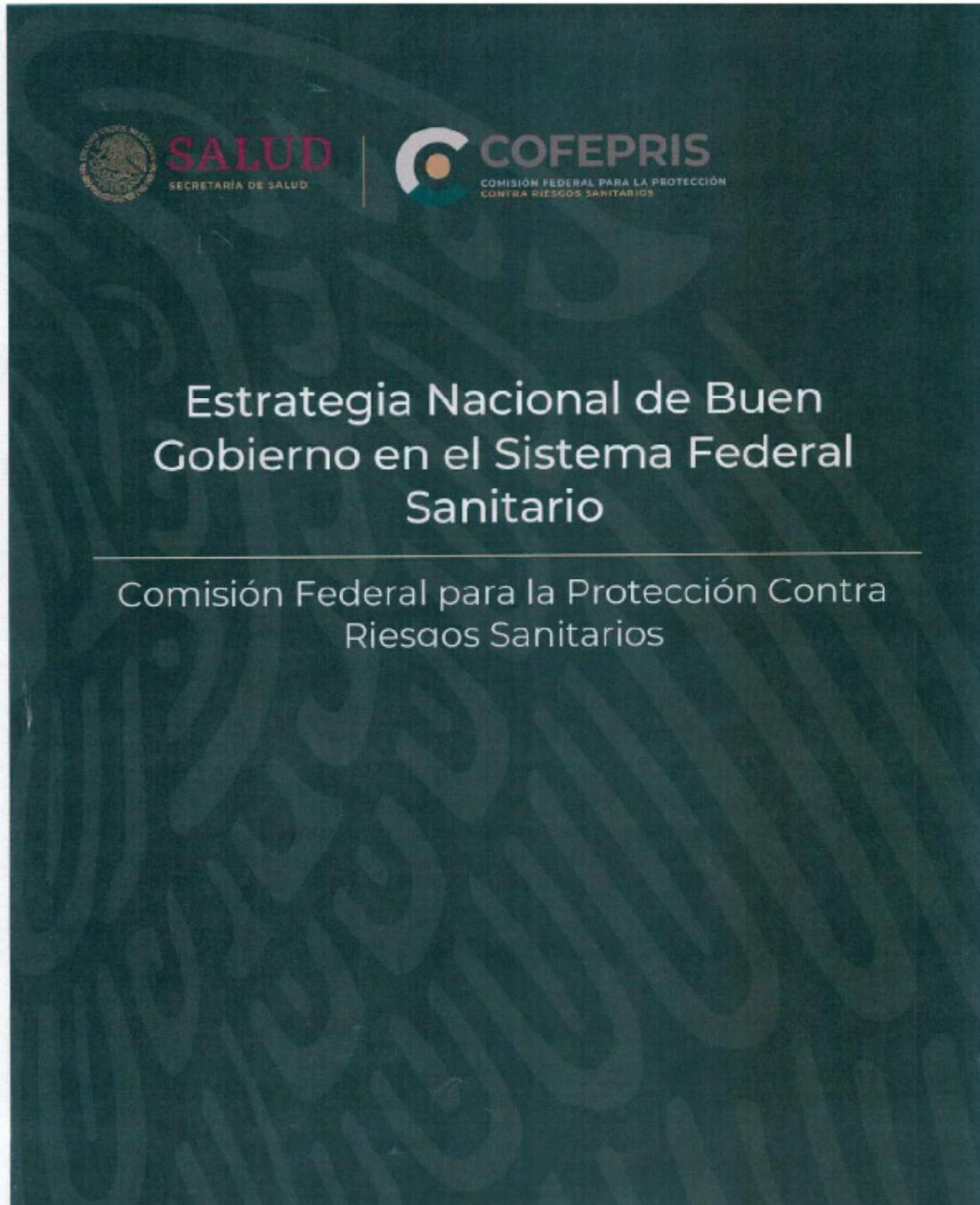
DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**EL SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**


LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS A INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CÁMARAS DE VIDEOGRABACIÓN DE SOLAPA DURANTE LAS VERIFICACIONES SANITARIAS, DE FECHA DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.







Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
Oklahoma 14
Colonia Nápoles
CP 03810
Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México

S
4
9
B 1
1



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Contenido

Antecedentes e identificación del problema público 3

Origen de los recursos para la instrumentación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS 8

Marco normativo 9

 Eje estratégico I: Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativas 18

 Eje estratégico II: Fomento para la prevención 19

 Eje estratégico III: Equipamiento tecnológico y supervisión integral 21

 Eje estratégico IV: Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional 24

 Eje estratégico V: Monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario 26

Glosario 32

Referencias 33

f
9
4
9 1
2 9



Antecedentes e identificación del problema público

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de julio de 2001, con atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios, en términos de la Ley General de Salud (LGS) y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con el artículo 17 bis, fracción II, de la Ley General de Salud, a este órgano le compete proponer e instrumentar la **política nacional de protección contra riesgos sanitarios**. Debido a las condiciones geográficas, sociales y económicas del país, y a la creciente necesidad de dar agilidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades en la materia a nivel nacional, resultó necesaria la **participación de los gobiernos estatales con la COFEPRIS** para el ejercicio de facultades de control y fomento sanitarios, respecto a las atribuciones de los diferentes órdenes de gobierno.

Es por lo anterior que con el objeto de incrementar la capacidad de atención y control de los riesgos sanitarios en todo el territorio nacional, en el año 2002 la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, inició la suscripción de **Acuerdos de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios (ACF)** con los gobiernos de las entidades federativas, en los que se establecieron compromisos y responsabilidades para el ejercicio de facultades de vigilancia y verificación sanitaria, emisión de autorizaciones sanitarias, generación y envío de información, análisis de riesgos y atención de emergencias.

En este sentido, la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, en el año 2003 estableció en el Reglamento de este órgano desconcentrado, el **Sistema Federal Sanitario (SFS)** con el propósito de conducir la política nacional de protección contra riesgos sanitarios de manera coordinada con los gobiernos de las entidades federativas, a través de las **Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios (APCRS)**.

Derivado del diseño de esta política pública, resulta fundamental que las acciones de vigilancia, verificación y autorización sanitaria sean ejecutadas por parte de las entidades federativas en apego a la normatividad y procedimientos establecidos. **Las APCRS, por la relación que guardan con los sectores regulados y población**.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

en general, son instancias públicas vulnerables a actos que atentan contra el debido ejercicio del servicio público (corrupción); lo que compromete los efectos de las acciones de protección contra riesgos sanitarios.

La corrupción como problema público

La corrupción **implica una apropiación, abuso, violación y/o mal uso del poder público que ejercen las personas servidoras públicas o representantes de elección popular, con la finalidad de obtener beneficios particulares.** Esta práctica supone dos partes: la persona servidora pública que abusa de su cargo y la que promete o entrega cualquier beneficio para ser favorecida.

En el contexto de la administración pública, la corrupción se concibe como el abuso de un cargo público para obtener una ganancia privada, práctica que constituye una forma específica de dominación que tiene que ver con un diferencial de poder estructural.

En general, el fenómeno de la corrupción en el sector público puede ser entendido como el beneficio indebido que obtiene un servidor público, a costa del bienestar colectivo o individual por acción u omisión en la realización de su trabajo, el cual puede ser resultado de las deficiencias en los procesos y en la aplicación de las normas, la falta de una cultura ética y organizacional, y la prevalencia de un inadecuado sistema de selección y profesionalización del personal.

La corrupción se define como un problema público debido a que representa la desviación de los objetivos del aparato estatal hacia los particulares, lo que genera un impacto negativo en distintos ámbitos de la sociedad reflejados en la desconfianza hacia las instituciones públicas, la limitación en el ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía, la desigualdad social y la baja calidad y acceso limitado a los servicios públicos.

De acuerdo con el alcance y naturaleza del punto de contacto, las interacciones que se originan pueden materializar diferentes formas de corrupción (como el soborno, cohecho, colusión, actuación bajo conflicto de interés, tráfico de influencias, coerción). En el ámbito de la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, **los efectos de las acciones de regulación, vigilancia y fomento sanitarios pueden ser limitados por prácticas de corrupción.** Lo anterior refiere a que, la falta de integridad y ética en el servicio público, vulnera el debido funcionamiento del SFS.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

En cuanto a las **causas** de este fenómeno, de acuerdo con Miranda (2018), éstas pueden agruparse en dos dimensiones: aquellas de carácter subjetivo y las de carácter objetivo o externas al sujeto.

Respecto a las **causas subjetivas**, se pueden enumerar las siguientes: *sensación de impunidad*, que se refiere a la baja percepción de riesgo por parte de los participantes del acto de corrupción de ser descubiertos y/o sancionados; *fortalecimiento moral de actitudes individualistas y pérdida de confianza en la función pública*, es decir, los intereses personales se convierten en preponderantes por encima del sentido de interés público y de la Administración como salvaguarda de los derechos e intereses de los ciudadanos; *imitación o aprendizaje*, referente al comportamiento de un individuo motivado por el aprendizaje observacional en un ambiente deshonesto.

Respecto a las **causas objetivas**, se encuentran: *debilidad de los marcos legales*, en este sentido, las malas prácticas tienden a desarrollarse en mayor número y con mayor facilidad en aquellos sistemas legislativos que regulan de manera laxa e indefinida los actos de corrupción; *debilidad de los procedimientos y mecanismos institucionales*, relativa a la falta de procedimientos fuertes y completos, basados en los principios de publicidad y transparencia que permitan asegurar que la normatividad anticorrupción sea respetada, así como la deficiencia en los mecanismos institucionales de control, monitoreo y buena gobernanza; *politización del sector público*, lo que merma la capacidad objetiva de los funcionarios para tomar decisiones e impulsa una mayor exposición a conflictos de interés; *monopolio en la toma de decisiones y la discrecionalidad*, esto es, una concentración de poder envuelve una alta discrecionalidad en las decisiones y un aumento en el poder de manipulación de los procedimientos; *oscuridad de los canales de comunicación entre sector público y privado*, alude a que un mecanismo difuso, poco transparente y lento de intercambio de información puede generar tramas corruptas si no se realiza con las suficientes garantías jurídicas.

Asimismo, al interior de las instituciones públicas, suelen normalizarse y socializarse las prácticas de corrupción, llegando a ser toleradas por los integrantes de las organizaciones y a formar parte de las reglas informales de su operación.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

La corrupción en datos

Una de las áreas susceptibles a la complicidad entre el sector público y privado **es la regulación**. En el caso de México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016 y 2020 (ENCRIGE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El sector privado percibe que los actos de corrupción se producen principalmente para **agilizar trámites, evitar multas o sanciones, evitar la clausura de un establecimiento, pagar menos impuestos, obtener licencias o permisos y evitar inspecciones** (ver Gráfica 1).

Estos resultados derivan, en parte, de que las **personas usuarias enfrentan rigidez y poca claridad de los requisitos, tiempos de atención y cuotas de los trámites que realizan**, quedando expuestas al abuso del poder e ineficiencia gubernamental. Lo anterior, se refleja en que para el año 2019, el costo total a consecuencia de la corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos fue de 12,778 millones de pesos, equivalente a **3,822 pesos promedio por persona afectada** (INECI, 2019).

La COFEPRIS en el año 2019, a través de la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario (CGSFS) en el ámbito de su competencia, identificó elementos esenciales para la debida operación de las 32 APCRS, donde solamente un número reducido de las mismas contaban con los aspectos que se observan en la Tabla 1.

Derivado de estos resultados, la CGSFS, con la atribución de integrar y sistematizar los objetivos del SFS, emitió recomendaciones a las APCRS para promover la implementación de dichos elementos a nivel nacional, teniendo como resultado



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016 y 2020. INEGI, 2020.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

un incremento de los mismos en el año 2020, como se puede observar en la Tabla 1.

Tabla 1. Número de APCRS con elementos implementados, 2019-2020.

Elementos		Carta de ausencia de conflicto de interés	Código de ética	Buzón de quejas	Emisión de órdenes de verificación a través de SIIPRIS Módulo Vigilancia	Emisión de credenciales de verificadores a través de SIIPRIS Módulo Vigilancia	Emisión de avisos y licencias a través de SIIPRIS Módulo Trámites	Manejo de papel de seguridad
Total de APCRS (Año)	2019	3	15	16	2	3	10	10
	2020	14	31	25	16	19	21	15

Fuente: Diagnóstico situacional de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios y del Saneamiento Básico de las Municipios de México, 2019. COFEPRIS, 2020.

No obstante del avance en estos elementos, se considera necesario llevar a cabo acciones específicas que permitan una mayor integridad en la ejecución de los procesos de operación y autorización sanitaria con la finalidad de prevenir posibles actos contrarios a la ética pública.

De esta manera, la COFEPRIS aborda la prevención del fenómeno de la corrupción en las APCRS por medio de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, a fin de fortalecer el correcto y adecuado cumplimiento del servicio público con acciones puntuales que contribuyan a la eficacia y eficiencia de las acciones de regulación, control y fomento sanitario a nivel nacional.

f
9
4
9
9



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Origen de los recursos para la instrumentación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS

La totalidad de las acciones que se consideran en la *Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario*, incluyendo aquellas correspondientes a su objetivo, ejes estratégicos y actividades específicas, así como las labores de coordinación interinstitucionales para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con recursos provenientes del Ramo 12 de Salud, a través de los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos (CEMTR).

Los CEMTR son financiados por medio de un acuerdo de ministración de recursos entre la COFEPRIS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; su objetivo es dotar de recursos financieros a las entidades federativas en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios y, en particular, fortalecer la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos relacionados con esta materia, así como la consolidación de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos que disponen los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud.

9
f

4

9
1

9

8



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Marco normativo

La presente Estrategia será implementada en apego al marco normativo vigente en materia de protección de la salud contra riesgos sanitarios, orientada a promover los valores, las reglas de integridad y ética en el servicio público en las APCRS, en el pleno y debido ejercicio de las personas servidoras públicas, mediante la prevención de conductas que representen posibles actos de corrupción y que repercutan en la debida ejecución de los procesos de operación y fomento sanitarios en el SFS, fortaleciendo así la honradez, la eficiencia, la eficacia, e imparcialidad de la persona servidora pública.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece que toda persona tendrá derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Esta garantía constitucional se consagra en la Ley General de Salud, en sus artículos 1º y 2º, los cuales señalan el derecho a la protección de la salud, que tiene toda persona en el territorio mexicano. Asimismo, en su artículo 17 bis, establece que la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, instrumentará la política nacional de protección contra riesgos sanitarios.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se enuncia como uno de los objetivos y lineamientos centrales del sexenio que la corrupción ha de erradicarse en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conlleva la simulación y la mentira, a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo, esto es, un combate total y frontal a la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites, y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

En el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, así como en el Programa Institucional de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios 2020-2024, se establece homologar acciones bajo un enfoque territorial y actualizado con el propósito de combatir la corrupción y proteger a la población

Handwritten blue annotations: a vertical line, a checkmark, a lightning bolt symbol, a bracket, and a vertical line.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

contra posibles riesgos, fortaleciendo la transparencia, profesionalismo y equidad en las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Entidades Federativas, primordialmente en los procesos de regulación, control y fomento sanitarios, a fin de inhibir actos de corrupción que limitan la efectividad de las acciones para proteger a la población mexicana contra riesgos sanitarios.

Además, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, el cual se ciñe a lo dispuesto en la Ley de Planeación y, en consecuencia al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal (APF), busca afianzar las acciones de la APF para erradicar la corrupción y la impunidad en el ámbito administrativo, en estricto cumplimiento de las Leyes de Responsabilidades Administrativas, así como de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El artículo 134 constitucional establece que el ejercicio de recursos que dispongan la Federación y las entidades federativas se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; mientras que los artículos 108 y 109 de la Carta Magna, disponen que los servidores públicos federales y locales serán responsables por los actos u omisiones que cometan en el desempeño de sus respectivas funciones.

De conformidad con el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en su artículo 17, fracción VIII, establece la función de la CGSFS para "Formular las estrategias de proyección para la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal y en general del sistema federal sanitario, en el marco del desarrollo y modernización administrativa, innovación y mejora continua de los procesos, a fin de mantener un grado de competitividad y transparencia idóneos..."

Conforme al citado reglamento, en su artículo 3, fracción III, establece que el SFS será conducido por la COFEPRIS, lo anterior logra materializarse a través de la suscripción de Acuerdos de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios y los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos Federales, en términos de los artículos 3 y 17 del mismo reglamento. Es importante señalar que corresponde a la CGSFS en dichos Convenios integrar y sistematizar los objetivos, metas, estrategias, prioridades e indicadores, así como coordinar las acciones para evaluar, dar seguimiento a los indicadores, promover acciones preventivas, correctivas y de mejora del SFS,

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line with a checkmark, a lightning bolt symbol, a scribble, and a vertical line.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

además de evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas de los recursos presupuestarios federales transferidos a las APCRS.

En este contexto, la CGSFS, en el ámbito de su competencia, establece la presente Estrategia Nacional de Buen Gobierno para implementarse en las APCRS de las entidades federativas, en observancia y apego a los códigos de ética para las personas servidoras públicas que dispongan las entidades federativas, mismos en los que se incluyen las prácticas, valores, criterios y principios que deben regir el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Por lo que refiere en el ámbito federal, en el contexto del Código de Conducta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual tiene por objetivo el establecer principios, valores, reglas de integridad, conductas y compromisos, que deberán ser observados, promovidos y respetados por todo el personal de la COFEPRIS, con la finalidad de que la Institución se distinga por el cumplimiento de los estándares éticos y de desempeño profesional en la protección contra riesgos sanitarios; y en concordancia con el marco normativo y el marco conceptual de la corrupción, la presente estrategia busca fortalecer la prevención de posibles actos de corrupción en las APCRS, a través de la implementación de 5 Ejes estratégicos que tienen como propósito cumplir la ejecución de 20 actividades específicas, que, a su vez, coadyuvarán al logro del objetivo principal de la presente Estrategia.

Estos Ejes son: Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativas; Fomento para la prevención; Equipamiento tecnológico y supervisión integral; Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional; Monitoreo y evaluación de la Estrategia de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.

9 f

5

9



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Objetivo general, Ejes estratégicos y Objetivos específicos

Objetivo general

Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.

Ejes estratégicos y Objetivos específicos

Eje estratégico I: Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativas.

Objetivo específico I: Establecer compromisos, a nivel federal y estatal, para homologar herramientas y mecanismos de operación, con el fin de prevenir actos discrecionales y/o de corrupción, y promover la integridad en el servicio público del Sistema Federal Sanitario.

Eje estratégico II: Fomento para la prevención.

Objetivo específico II: Elaborar, promover y coordinar campañas de difusión y comunicación de prevención y denuncia responsable de actos discrecionales y/o de corrupción, dirigidas a los servidores públicos y a los sectores regulados.

Eje estratégico III: Equipamiento tecnológico y supervisión integral.

Objetivo específico III: Detectar desviaciones en los procesos de regulación, control y fomento sanitario, a través de la supervisión integral y el uso de tecnología, para dar certeza sobre la correcta ejecución de los mismos.

Eje estratégico IV: Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional.

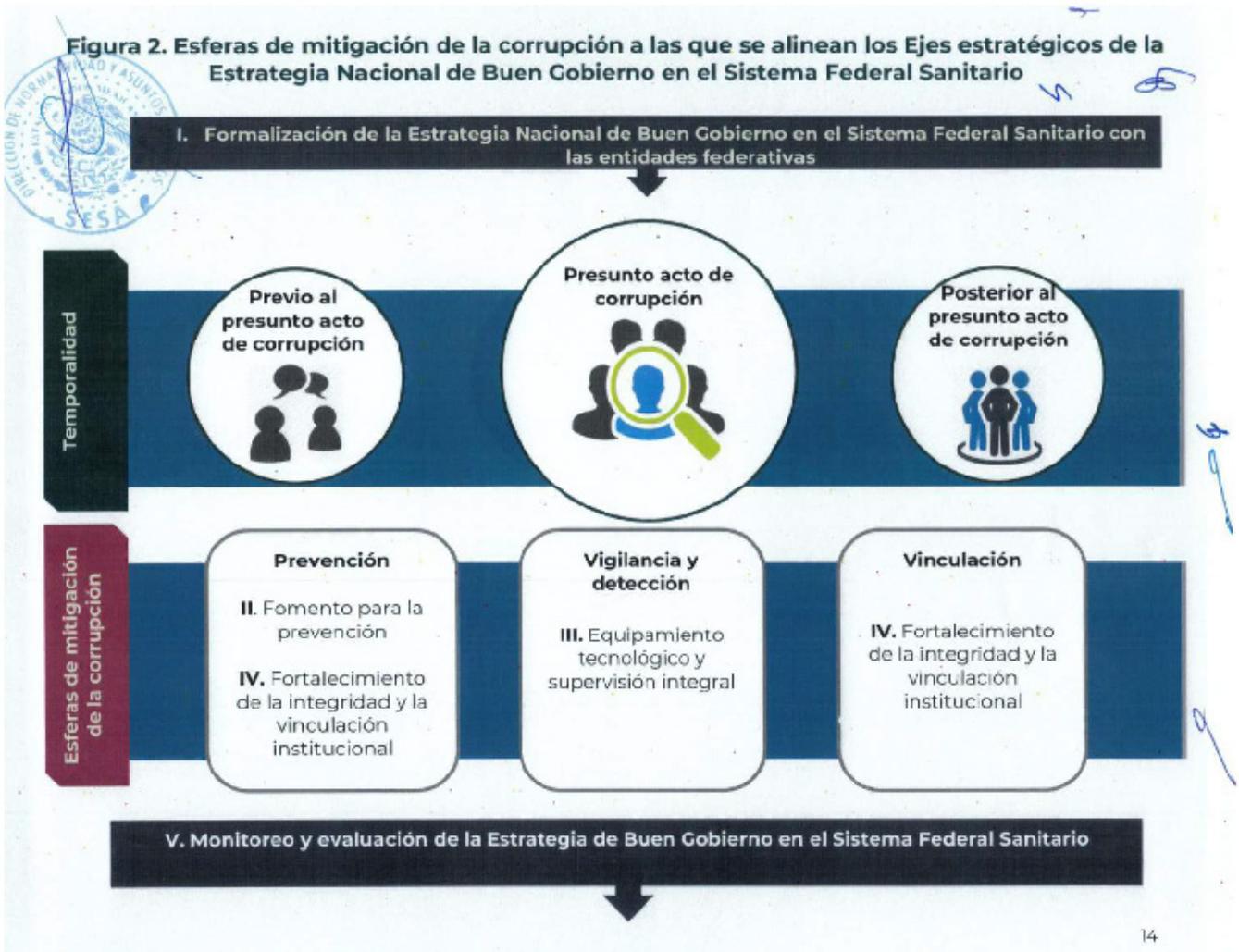
Objetivo específico: Implementar acciones de capacitación para fomentar los principios, valores y reglas de integridad en el servicio público, así como fortalecer la vinculación institucional con las instancias competentes, con el propósito de dar certeza sobre la correcta ejecución en los procesos de regulación, control y fomento sanitarios.

Eje estratégico V: Monitoreo y evaluación de la Estrategia de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.

Objetivo específico: Medir el avance y alcance de la Estrategia de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, para la toma de decisiones tendientes a prevenir la corrupción en las APCRS.



Figura 2. Esferas de mitigación de la corrupción a las que se alinean los Ejes estratégicos de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COORDINACIÓN GENERAL DEL
SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Figura 3. Actividades específicas de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario que atienden las causas de la corrupción

Causas de la corrupción	Actividades específicas de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario
<i>Causas de carácter subjetivo o individual</i>	Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.
<p>a Sensación de impunidad</p> <p>b Fortalecimiento moral de actitudes individualistas y pérdida de confianza en la función pública</p> <p>c Imitación o aprendizaje</p>	<p>b a Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que la población usuaria y aquella sujeta a regulación conozcan los mecanismos implementados en las APCRS, en el marco de la Estrategia Nacional.</p> <p>b Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.</p> <p>b h Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.</p>
<i>Causas de carácter objetivo o externo al sujeto</i>	Desarrollar e implementar un programa de capacitación nacional por parte de la COFEPRIS a las APCRS, en los procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.
<p>d Debilidad de los marcos legales</p> <p>e Debilidad de los procedimientos y mecanismos institucionales para la aplicación de sanciones</p> <p>f Politización del sector público</p>	<p>c e f Supervisar integralmente los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social.</p> <p>c e Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.</p>

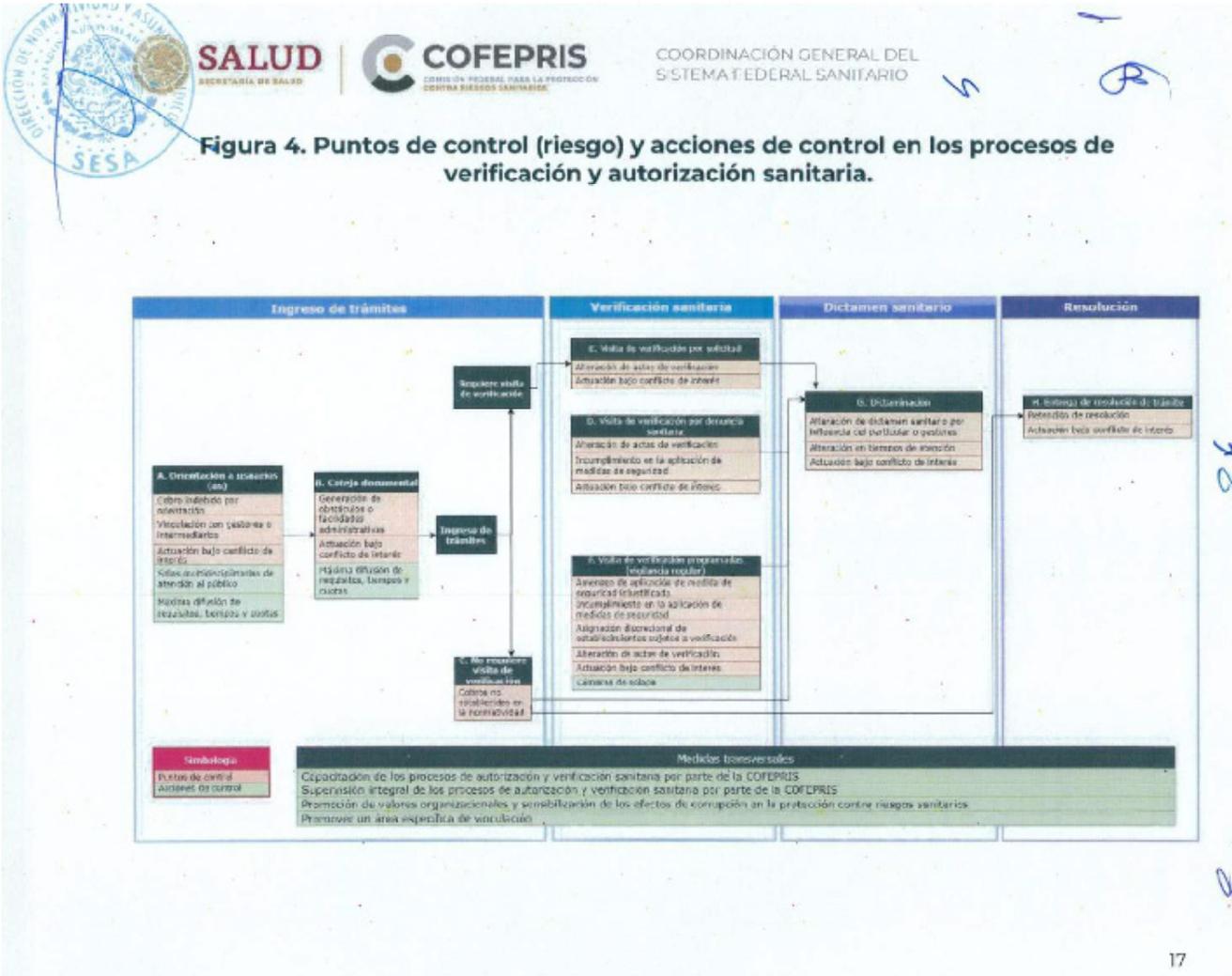
15



Figura 3. Acciones específicas de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario que atienden las causas de la corrupción

 Monopolio en la toma de decisiones y discrecionalidad	  Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias de atención al público de las APCRS con cámaras de videograbación.
 Opacidad de los canales de comunicación entre sector público y privado	  Establecer monitoreo de web red y medios de comunicación.
 Valores y normas informales en las que se tolera la corrupción	  Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.
 Ineficiencia gubernamental	  Promover la creación de un área específica de vinculación con las instancias competentes para canalizar las anomalías detectadas en los procesos de regulación, control y fomento sanitario.
	 Difundir al interior de la institución las funciones y alcances del área específica de vinculación.

16





COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Eje estratégico I: *Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativas.*

Eje estratégico	Objetivo específico	Actividades específicas	Área responsable
Formalización de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con las entidades federativas.	Establecer compromisos a nivel federal y estatal para homologar herramientas y mecanismos de operación, con el fin de prevenir actos discrecionales y/o de corrupción, y promover la integridad en el servicio público del Sistema Federal Sanitario.	1.1 Elaborar la propuesta del documento de formalización de la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS
		1.2 Promover la suscripción de la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS
		1.3 Suscribir la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS/ APCRS
		1.4 Instrumentar las acciones suscritas en la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS/ APCRS
		1.5 Promover la difusión en las APCRS de la <i>Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario</i> .	COFEPRIS/ APCRS

El primer objetivo de la *Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS* es establecer compromisos y alianzas entre la federación y las entidades federativas, es por ello que el Eje estratégico I consiste en la elaboración, suscripción y promoción de un documento que enfatice la relevancia del desempeño del servicio público, apegado al marco normativo y procedimientos vigentes y, al mismo tiempo, establezca actores y atribuciones, tendientes a promover la integridad de los servidores públicos en las APCRS, en el marco del desarrollo y modernización administrativa, innovación y mejora continua de los procesos, a fin de prevenir posibles actos que atenten con el debido ejercicio del servicio público.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Eje estratégico II: Fomento para la prevención.

Eje estratégico	Objetivo específico	Actividades específicas	Área responsable
Fomento para la prevención.	Elaborar, promover y coordinar campañas de difusión y comunicación de prevención y denuncia responsable de actos discrecionales y/o de corrupción, dirigidas a los servidores públicos y los sectores regulados.	2.1 Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que la población usuaria y aquella sujeta a regulación conozcan los mecanismos implementados en las APCRS, en el marco de la Estrategia Nacional.	COFEPRIS/ APCRS
		2.2 Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.	APCRS
		2.3 Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.	COFEPRIS/ APCRS

Consiste en la difusión de las acciones implementadas en las APCRS con el propósito de que los sectores involucrados conozcan, entiendan y participen en la prevención de escenarios de posibles actos contrarios a la integridad en el servicio público.

Como resultado de la demanda legítima de la sociedad respecto al alcance y el ejercicio de la autoridad sanitaria, para tomar decisiones de manera informada, y con el fin de que todos los sectores involucrados conozcan los procesos de



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

autorización u operación sanitaria ejecutados por parte de las APCRS, se promoverá maximizar en los medios de comunicación estatales los requisitos, tiempos y costos de los trámites, los derechos con los que cuentan los establecimientos en el momento de una verificación sanitaria, y del mismo modo, facilitar la identificación de los canales para presentar denuncias responsables contra personas servidoras públicas a las autoridades que sean competentes.

Lo anterior, permitirá crear las condiciones para que el sector regulado cuente con una base sólida para el acceso a los servicios de regulación sanitaria y al mismo tiempo las APCRS contarán con información que les permitirá mejorar las estrategias de difusión específicas para cada tipo de población objetivo, pero homogéneas en lo que respecta a integridad y honestidad, de modo que se incremente la confianza en las APCRS.

9
F

4

4
D
4



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Eje estratégico III: Equipamiento tecnológico y supervisión integral.

Eje estratégico	Objetivo específico	Actividades específicas	Área responsable
Equipamiento tecnológico y supervisión integral.	Detectar desviaciones en los procesos de autorización, operación y vinculación con el sector regulado, a través de la supervisión integral y el uso de tecnología, para dar certeza sobre la correcta ejecución de los mismos.	3.1 Desarrollar e implementar un programa de capacitación nacional por parte de la COFEPRIS a las APCRS , en los procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.	COFEPRIS/ APCRS
		3.2 Supervisar integralmente los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social.	COFEPRIS/ APCRS
		3.3 Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.	APCRS
		3.4 Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias de atención al público de las APCRS con cámaras de videograbación.	APCRS
		3.5 Establecer un centro de control para la revisión y resguardo de las videograbaciones resultantes de verificaciones sanitarias así como las atenciones al sector regulado.	APCRS

Para que el Eje estratégico denominado *Equipamiento tecnológico y supervisión integral* sea efectivo, la primera acción a realizar es el desarrollo e implementación



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

de un programa de capacitación nacional para ser replicado por las APCRS, la cual le permitirá a las personas servidoras públicas de las APCRS reforzar los conocimientos y habilidades necesarios para ejecutar los procesos de autorización, vigilancia y vinculación, así como reafirmar las conductas éticas que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y generar una cultura de legalidad, en beneficio de la protección contra riesgos sanitarios.

Una vez consolidado el aprendizaje, se iniciará con la **Supervisión integral de los procesos de autorización y verificación a las APCRS**, en la cual el personal de la Comisión de Operación Sanitaria, la Comisión de Autorización Sanitaria y el Centro Integral de Servicios de la COFEPRIS, supervisarán los procesos correspondientes y los puntos clave de riesgo en los procedimientos operativos y administrativos.

Para hacer de esta supervisión una actividad técnica y especializada, ésta se realizará *in situ* y abarcará dos aspectos: el primero es el acompañamiento al personal del APCRS para identificar cómo se realizan los procesos operativos de autorización y verificación, el segundo es de revisión documental, en la cual se analizarán los archivos que conforman los procesos de autorización, verificación y de vinculación con el sector público, privado y social.

Las fechas de la supervisión por entidad federativa las determinarán las Unidades Administrativas técnicas de la COFEPRIS en conjunto con la CGSFS, conforme al plan anual de actividades y considerando la disponibilidad presupuestaria y de personal. Una vez realizada la supervisión, se emitirá un informe ejecutivo a las APCRS con las observaciones y hallazgos de los procesos de autorización, operación y vinculación, y a partir de este informe, las APCRS deberán crear una estrategia que les permita contrarrestar las malas prácticas e irregularidades detectadas, y podrán solicitar la capacitación de reorientación definida en el primer punto de este Eje estratégico.

La tercera acción específica de este Eje estratégico se refiere a la instalación y puesta en marcha de **cámaras de videograbación portátil durante la ejecución de visitas de verificación sanitaria** con el propósito de transparentar los procedimientos, el actuar y las intervenciones del personal verificador, ya que éstas quedarán grabadas en video, lo que proporcionará información objetiva (en un testimonio digital). Lo anterior en estricto apego a la protección de datos personales.

Otra de las acciones específicas que se contemplan como una de las innovaciones más representativas de esta Estrategia, es la instalación y funcionamiento de



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

cámaras de videograbación en espacios de atención al público usuario. En estos espacios dedicados a la orientación y resolución de dudas de los usuarios sobre atención a denuncias sanitarias, seguimiento a visitas de verificación, trámites, procedimientos de sanción, notificaciones, dictámenes, entre otros asuntos, quedará grabado en video el actuar y las intervenciones de las y los servidores públicos de las APCRS, con lo que se garantizará que se brinde información clara, completa y oportuna, así como la calidad del servicio, y se prevendrán posibles actos de corrupción al transparentar los procedimientos, fortaleciendo la cercanía entre los usuarios y el APCRS.

En cuanto a la última actividad específica de este eje, se contempla establecer un centro de control para la revisión y resguardo de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de las realizadas en las salas multidisciplinarias de atención al público. Cabe mencionar que dicha revisión se realizará, con base en el procedimiento que para tal efecto emitan las APCRS, en los siguientes casos:

- Cuando exista una solicitud expresa de alguna autoridad competente.
- Por el titular del APCRS y/o el personal que éste designe.

Es importante destacar la bidireccionalidad de las acciones que contemplan la videograbación, ya que fortalecerán el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al personal del APCRS, y también generará confianza a la persona verificada o aquella que reciba atención, para incidir de manera positiva en el proceso administrativo que se desarrolle. El hecho de contar con videograbaciones, permitirá que, tanto el personal del APCRS como los usuarios y/o visitados, acrediten que su actuación será conforme a derecho y que el material resultante podría ser usado para dirimir cualquier controversia entre las partes.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark, a vertical line, and several scribbles.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Eje estratégico IV: Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional.

Eje estratégico	Objetivo específico	Actividad específica	Área responsable
Fortalecimiento de la integridad y la vinculación institucional.	Implementar acciones de capacitación para fomentar los principios, valores y reglas de integridad en el servicio público, así como fortalecer la vinculación institucional con las instancias competentes, con el propósito de prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución en los procesos de regulación, control y fomento sanitarios.	4.1 Capacitar a los servidores públicos en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.	COFEPRIS/ APCRS
		4.2 Promover un área específica de vinculación con las instancias competentes, para canalizar las anomalías detectadas en los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	COFEPRIS/ APCRS
		4.3 Difundir , al interior de la institución, las funciones y alcances del área específica de vinculación.	COFEPRIS/ APCRS

Se instrumentarán herramientas para generar la cultura del debido ejercicio del servicio público, con el objeto de impulsar el cumplimiento del marco normativo y los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Por otra parte, se promoverá un área específica de vinculación, a través de la emisión de un procedimiento, que contemplará, entre otras, las siguientes características:

- Deberá ser constituida por el titular de la Comisión, Dirección u homóloga y/o por el personal que éste designe para tal efecto.
- Canalizará la información que pudiera estar relacionada con presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos de la Comisión, Dirección u homóloga, a la instancia competente en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Finalmente, las atribuciones y responsabilidades de esta área de vinculación deberán ser difundidas al personal del APCRS a través de los canales institucionales (correo electrónico, portal en internet, memorándum, circular, por mencionar algunos).

9
F

S
1
9
9



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Eje estratégico V: Monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.

Eje estratégico	Objetivo específico	Actividad específica	Área responsable
Monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	Medir el avance y alcance de la Estrategia de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, para la toma de decisiones tendientes a prevenir la corrupción en las APCRS.	5.1 Elaborar un sistema de monitoreo de los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	COFEPRIS
		5.2 Elaborar un sistema de evaluación para conocer el alcance y efectos de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	COFEPRIS
		5.3 Desarrollar el sistema de monitoreo y evaluación periódico a las APCRS y publicar sus resultados.	COFEPRIS/ APCRS
		5.4 Aplicar acciones tendientes a la corrección y/o fortalecimiento de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario con base en la información generada.	COFEPRIS/ APCRS

El último objetivo específico pretende monitorear el avance y el alcance en la implementación de las actividades específicas que integran la Estrategia, con el objeto de disponer de información apropiada y oportuna para la toma de decisiones.

El monitoreo y evaluación de la *Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario* se llevará a cabo a partir de 5 indicadores de desempeño en dos vertientes: la primera se refiere al monitoreo del avance en la implementación de las actividades específicas por cada una de las APCRS, en



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

tanto que la evaluación de la Estrategia dará cuenta de la consecución de metas asociadas al objetivo general.

El monitoreo de la implementación de la Estrategia tendrá una periodicidad trimestral. Los resultados y análisis serán presentados por parte de la COFEPRIS por medio de un informe que señale las áreas de oportunidad y recomendaciones para continuar con el avance de la Estrategia.

INDICADOR 1					
Nombre	Porcentaje de avance en la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS				
Objetivo	Determinar la eficacia del APCRS en la implementación de las acciones comprometidas en la Estrategia Nacional				
Definición o descripción	Mide la proporción de actividades específicas relacionadas directamente a la ejecución del objetivo general de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS que el APCRS implementa				
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	10 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre		
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	APCRS		
Método de cálculo	(Número de actividades específicas implementadas por el APCRS / Número de actividades específicas consideradas sustantivas) * 100				
Observaciones	Las actividades específicas implementadas corresponden a las incluidas en la Estrategia Nacional en listadas como: 1.3, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 4.2, y 4.3.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de actividades específicas implementadas por el APCRS	Valor variable 1	-	Fuente de información variable 1	APCRS
Nombre variable 2	Número de actividades específicas consideradas sustantivas	Valor variable 2	11	Fuente de información variable 2	Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el SFS
Sustitución en método de cálculo del indicador					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor					
Año					
META 2022			Nota sobre la meta 2022		
100%					

95
 S
 1
 9
 27



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

INDICADOR 2					
Nombre	Porcentaje de personal capacitado de las APCRS y jurisdicciones sanitarias en materia de prevención de corrupción e integridad del servicio público				
Objetivo	Promover la integridad en el servicio público				
Definición o descripción	Mide la proporción de personal capacitado en materia de prevención de corrupción e integridad de servicio público considerando a todo el personal operativo, administrativo y directivo				
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral		
Tipo	Eficacia	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Gestión	Disponibilidad de la información	10 días naturales posteriores al término del trimestre		
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	APCRS		
Método de cálculo	$\left(\frac{\text{Número de personal que integran el APCRS y Jurisdicciones (u. homogéneas) capacitado en materia de prevención de corrupción e integridad del servicio público}}{\text{Número de personal que integran el APCRS y Jurisdicciones (u. homogéneas)}} \right) * 100$				
Observaciones	La capacitación considerará todo el personal operativo, administrativo y directivo. Será sujeto a capacitación el personal de las Jurisdicciones Sanitarias que se encuentre en la estructura organizacional del APCRS.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de personal que integran el APCRS y Jurisdicciones (u. homogéneas) capacitado en materia de prevención de corrupción e integridad del servicio público	Valor variable 1	-	Fuente de información variable 1	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS.
Nombre variable 2	Número de personal que integran el APCRS y Jurisdicciones (u. homogéneas)	Valor variable 2	-	Fuente de información variable 2	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS.
Sustitución en método de cálculo del indicador					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base		Nota sobre la línea base			
Valor					
Año					
META 2022		Nota sobre la meta 2022			
	100%				

9
f
S
4
9
9



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

INDICADOR 3			
Nombre	Porcentaje de acciones de fomento orientadas al sector regulado en materia de prevención de la corrupción		
Objetivo	Elaborar, promover y coordinar campañas de difusión para la prevención y denuncia responsable de actos discrecionales y/o de corrupción, así como fomentar la vinculación con el sector regulado.		
Definición o descripción	Mide la proporción de acciones de difusión y vinculación realizadas respecto a las comprometidas en la Estrategia Nacional del Buen Gobierno en el SFS.		
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	10 días naturales posteriores al término del trimestre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	APCRS
Método de cálculo	$\left(\frac{\text{Número de instrumentos de colaboración suscritos con el sector regulado} + \text{Número de instrumentos de colaboración programados}}{\text{Número de acciones de difusión programadas}} \right) \cdot 100$		
Observaciones	El segundo componente del indicador mide la proporción de acciones de difusión implementadas respecto a las comprometidas en la Estrategia, las cuales comprenden el cumplimiento de las actividades específicas 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 4.3.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			
Nombre variable 1	Número de instrumentos de colaboración suscritos con el sector regulado / Número de instrumentos de colaboración programados	Valor variable 1	Fuente de información variable 1
Nombre variable 2	Número de acciones de difusión realizadas / Número de acciones de difusión programadas	Valor variable 2	Fuente de información variable 2
Sustitución en método de cálculo del indicador			
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor			
Año			
META 2022		Nota sobre la meta 2022	
100%			

9 F
S
1
D
g



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

INDICADOR 4					
Nombre	Porcentaje de actividades de control sanitario supervisadas mediante equipamiento tecnológico				
Objetivo	Detectar desviaciones en los procesos de control sanitario.				
Definición o descripción	Mide la proporción de acciones de verificación y orientación a usuarios videograbadas, respecto al total de verificaciones y orientaciones a usuarios realizadas por el APCRS en el trimestre.				
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de datos	Enero a diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	10 días naturales posteriores al término del trimestre		
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	APCRS		
Método de cálculo	$\left(\frac{\text{Número de verificaciones videograbadas}}{\text{Número de verificaciones realizadas}} + \frac{\text{Número de atención a usuarios videograbados}}{\text{Número de atención a usuarios proporcionados}} \right) / 2 * 100$				
Observaciones	Sin observaciones				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	(Número de verificaciones videograbadas y analizadas / Número de verificaciones realizadas)	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS.
Nombre variable 2	(Número de atención a usuarios videograbados y analizadas / Número de atención a usuarios proporcionados)	Valor variable 2		Fuente de información variable 2	Bases de datos y documentación bajo resguardo del APCRS.
Sustitución en método de cálculo del indicador					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
	Línea base		Nota sobre la línea base		
Valor					
Año					
	META 2022		Nota sobre la meta 2022		
	50%				

9

S

1

9

9



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

INDICADOR 5					
Nombre	Porcentaje de procesos sustantivos apegados a la normatividad en el APCRS				
Objetivo	Brindar certeza a la población y al sector regulado sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitarios en el APCRS.				
Definición o descripción	Mide la proporción de procesos ejecutados correctamente, respecto a los procesos analizados durante la supervisión integral realizada por parte de la Unidades Administrativas de la COFEPRIS				
Nivel de desagregación	Estatal	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero a diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		20 días naturales posteriores a la supervisión integral	
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance		APCRS	
Método de cálculo	(Número de procesos sin irregularidades identificados a través de la supervisión al APCRS / Número de procesos supervisados del APCRS) * 100				
Observaciones	Sin observaciones				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de procesos sin irregularidades identificados a través de la supervisión al APCRS	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	Informe emitido por los responsables de la supervisión integral
Nombre variable 2	Número de procesos supervisados del APCRS	Valor variable 2		Fuente de información variable 2	Informe emitido por los responsables de la supervisión integral.
Sustitución en método de cálculo del indicador					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor					
Año					
META 2022			Nota sobre la meta 2022		
100%					

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large '9' at the bottom.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Glosario

Área específica de vinculación: Canalizará las presuntas irregularidades en el actuar de los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, a las instancias correspondientes. Estará conformada por el Titular de la Comisión, Dirección u homóloga y/o los funcionarios que éste designe para tal fin.

Buen Gobierno: Implica un gobierno cercano a la sociedad, respetuoso de la legalidad, honesto, transparente y eficaz. Se caracteriza por una actuación imparcial, equitativa y objetiva; consciente de su misión para promover el desarrollo humano y social, teniendo en el centro de su acción a la ciudadanía.

Canales de comunicación: Medios a través de los cuales un usuario establece contacto con la autoridad sanitaria, ejemplo: correo electrónico, redes sociales, línea telefónica, buzón de quejas.

Denuncias responsables: La que reúne los requisitos básicos (circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como indica si existen testigos) para evitar que sea desechada o improcedente.

Integridad del servicio público: Alineación consistente con el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

Rendición de cuentas: Obligación de las personas servidoras públicas de reportar y justificar el ejercicio de sus atribuciones y de su autoridad. Bajo una perspectiva técnico-organizativa, implica la generación de información útil para las posiciones directivas de las organizaciones sobre el cumplimiento de las funciones de los subordinados.



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

Referencias

- Amcaro, María (2015). México: Anatomía de la Corrupción. CIDE, IMCO.
- COFEPRIS. (2016). Nuestra historia comienza así. Recuperado en <https://www.ssaver.gob.mx/riesgos-sanitarios/files/2017/11/A-lo-largo-de-15-a%C3%B1os-COFEPRIS-ha-ido-evolucionando-y-se-ha-fortalecido-con-grandes-logros.docx#:~:text=El%205%20de%20julio%20de,de%20Salud%2C%20con%20a%20tonom%C3%ADa%20t%C3%A9cnica%2C>
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (2021). Código de Conducta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/670727/C_digo_de_Conducta_COFEPRIS_2021.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (30 agosto 2019). Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/509882/PNCCIMGP_2019-2024.pdf
- Diario Oficial de la Federación. Código de Ética de la Administración Pública Federal. (08 de febrero 2022). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/702499/C_digo_de_etica_con_Car_tula_08022022.pdf
- INEGI (2016). Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/encrige/2016/>
- INEGI (2019). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2019). Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2017/doc/encig2017_principales_resultados.pdf
- INEGI (2020). Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/encrige/2020/>
- Miranda, Javier (2018). Causas y efectos de la corrupción en las sociedades democráticas. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*. 14, 1-26. Disponible en <https://www.jacobeas.edu.mx/revista/numeros/numero14/1.Javier-Miranda-Di%CC%81az-Causas-Efectos-Corrupcion-Sociedades-Democraticas.pdf>

F
9
5
1
D
4



COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

- Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Igualdad de Género. (2022). Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/707971/PRONTUARIO_para_el_Uso_de_lenguaje_incluyente_y_no_sexista_en_la_Funci_n_P_blica.pdf
- Transparencia Mexicana. (27 de enero de 2021). Mejora percepción de corrupción en México 2020; riesgo de impunidad, latente: Transparencia Mexicana. Disponible en: <https://www.tm.org.mx/ipc2020/>

Q
S

S

1

97

9



Hecho que fue el presente documento y enterados del contenido, constante de 35 (treinta y cinco) páginas, se suscribe en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 02 (dos) días del mes de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), dando cumplimiento a la actividad Especifica No. 50 (cincuenta) del Convenio **COFEPRIS-CETR-QROO.-23-22** "Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal (EFBG)".

<p> POR "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA EN LA ENTIDAD" LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA  <hr style="width: 100%;"/> LIC. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO </p>	<p> POR "LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN EN LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  <hr style="width: 100%;"/> LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ </p>
<p> POR "LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  <hr style="width: 100%;"/> LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO </p>	
<p> EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD  <hr style="width: 100%;"/> LIC. JAIME TORRES VIVEROS </p>	

HOJA DE FIRMAS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE BUEN GOBIERNO EN EL SISTEMA FEDERAL SANITARIO, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.